



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERMISO SALIDA DEL PAIS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00491-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, la parte actora subsanó la demanda de manera parcial, como quiera que: (i) no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1º, dado que, la conciliación aportada lo fue para fijación de cuota alimentaria, custodia y reglamentación de visitas y no para el proceso que nos ocupa, (ii) no se aportó el acto administrativo solicitado en el numeral 2º del auto inadmisorio; por lo anterior el Despacho dispone:

1. RECHAZAR la presente demanda. (Inciso 4º del art. 90 del C. G. del P.)

2. ORDENAR su entrega junto con los anexos dejando las constancias de Ley.

3. COMUNICAR esta decisión a la Oficina Judicial Reparto, para los efectos del acuerdo 1472 de 2002 art. 71, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **151**

HOY: **04 de octubre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

